

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |



**UNIAGRARIA**  
Fundación Universitaria Agraria de Colombia

**LA U VERDE  
DE COLOMBIA**

Institución Universitaria Personería Jurídica N°2599-86 M.E.N.



## **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA.**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>Elaboró:</b>                           | <b>Revisó:</b>                                     | <b>Aprobó:</b>                          |
| Marta Liliana Ocampo<br>Juan David Tabare | Maria Alejandra Gaitan<br>Isabel Victoria Hincapie | Alvaro Mauricio Zuñiga<br>Diana Jimenez |

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| <b>INTRODUCCIÓN.</b>   | 4  |
| <b>OBJETIVO.</b>   | 4  |
| <b>ALCANCE.</b>  | 4  |
| <b>MARCO LEGAL APLICABLE:</b>  | 5  |
| <b>RESPONSABILIDADES.</b>  | 10 |
| <b>A cargo de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia</b>   | 10 |
| <b>A cargo de los trabajadores.</b>  | 11 |
| <b>A cargo de los proveedores y contratistas.</b>  | 12 |
| <b>A cargo de la oficina de seguridad y salud en el trabajo.</b>   | 12 |
| <b>A cargo del estudiante.</b>   | 13 |
| <b>A cargo del Comité para la prevención y mitigación del COVID- 19</b>  | 13 |
| <b>1. DEFINICIONES</b>   | 14 |
| <b>2. FASES DE APERTURA DE LA INSTITUCIÓN.</b>   | 18 |
| <b>3. RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA:</b>   | 19 |
| <b>4. MEDIDAS Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS:</b>   | 20 |
| <b>4.1 Modalidad de trabajo en casa.</b>   | 20 |
| <b>4.2 Modalidad de forma presencial.</b>  | 21 |
| <b>4.3. Grupos Vulnerables.</b>  | 22 |
| <b>4.4 Inspección de áreas para identificar riesgos potenciales antes del retorno laboral gradual, una vez se culmine el aislamiento preventivo.</b>                               | 23 |
| <b>4.5 Distribución de la jornada y otras medidas preventivas.</b>   | 24 |
| <b>4.6 Consumo de alimentos.</b>   | 25 |
| <b>4.7 Mecanismo de transporte.</b>  | 27 |
| <b>4.8 Medidas de prevención estudiantes, usuarios y visitantes.</b>   | 27 |
| <b>4.9 Medidas de prevención con proveedores y contratistas.</b>   | 28 |
| <b>4.1.1 Actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, Matriz de requisitos legales y procedimiento de gestión del cambio.</b> | 29 |
| <b>5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD.</b>   | 30 |
| <b>5.1 Pirámide de riesgo según las funciones.</b>   | 31 |
| <b>5.2 Monitoreo de condiciones de salud.</b>  | 31 |

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

|   |           |
|---|-----------|
| 5.3 Implementar las medidas de higiene y distanciamiento. ....  | 32        |
| 5.4 Medidas de acción en casos sospechosos de covid-19.....   | 33        |
| 5.5 Dotaciones de estaciones de desinfección con gel antiséptico (disponible para personal administrativo, docentes, estudiantes y terceros)..... | 35        |
| <b>6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD.....</b>   | <b>35</b> |
| 6.1 Medidas de seguridad en la zona de trabajo .....  | 35        |
| 6.2 Medidas de ingreso vehicular y parqueadero.....   | 37        |
| 6.3 Medidas de ingreso y permanencia en la biblioteca.....  | 38        |
| 6.4 Medidas de seguridad en los sitios de práctica (CIDT- Tenjo ó Clínica Veterinaria). ....  | 39        |
| 6.5 Medida de seguridad de la Tienda verde. ....  | 40        |
| 6.6 Medidas de seguridad del Centro de copiado.....   | 41        |
| 6.7 Procedimientos de limpieza y desinfección.....  | 41        |
| 6.8 Manejo de residuos. ....  | 42        |
| 6.9 Elementos de protección personal- EPP .....   | 43        |
| 6.10 Inspecciones planeadas .....   | 44        |
| <b>7. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.....</b>   | <b>44</b> |
| 7.1 Formación y entrenamiento. ....   | 45        |
| 7.2 Reportar comportamientos y condiciones inseguras .....  | 45        |
| 7.3 Clientes, usuarios, contratistas y proveedores.....   | 45        |
| 7.4 Todos informados.....   | 46        |
| 7.5 Señalética y afiches. ....  | 46        |
| <b>8. REFERENCIAS.....</b>  | <b>48</b> |

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br><small>LA U VERDE DE COLOMBIA</small> |
| Versión: 1        |   |  |
| Fecha: 16/06/2020 |   |  |
| Página: 2 a 47    |   |  |

## **INTRODUCCIÓN.**

En el marco de la emergencia sanitaria por Covid- 19 la Fundación Universitaria Agraria de Colombia ha venido adoptando todas las recomendaciones y cumpliendo la normatividad emitida por el Gobierno nacional y el Gobierno local- Alcaldía referente a la pandemia que afrontamos en el presente año, por tal razón iniciamos todo tipo de acciones emitidas en la Resolución 000666 de 2020 para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus del COVID-19.

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia adopta el presente protocolo de bioseguridad que establece los lineamientos para la reactivación y regreso paulatino de toda la comunidad educativa de forma segura a las sedes de la institución, adoptando las medidas de bioseguridad necesarias para la protección integral de los colaboradores, estudiantes, contratistas y público en general.

Por medio del presente protocolo expresamos nuestro compromiso de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de nuestro proceso educativo.

## **OBJETIVO.**

Establecer el protocolo general de bioseguridad con las medidas y lineamientos para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo por parte de la comunidad educativa del covid-19 en el momento del retorno gradual de las actividades académicas y administrativas.

## **ALCANCE.**

Establecer los lineamientos generales de prevención de seguridad y salud en el trabajo en el manejo del COVID-19 aplicado a nuestra comunidad uniagraria, contratistas, proveedores y visitantes a cualquiera de las sedes de UNIGRARIA.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

### MARCO LEGAL APLICABLE:

| TEMA                   | TIPO NORMA  | ENTIDAD                                 | EXIGENCIAS   | ART. QUE APLICAN |
|------------------------|---|---|--|------------------|
| promoción y prevención | Circular 05 de 11 de Febrero de 2020                | Ministerio de salud y Protección social | Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo.   | Numeral 5        |
| promoción y prevención | Circular 017 de 24 de Febrero de 2020               | Ministerio de trabajo                   | Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19   | Todo             |
| promoción y prevención | Circular 18 de 10 de Marzo de 2020                  | Ministerio de trabajo                   | Acciones de contención ante el COVID 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias  | Todo             |
| promoción y prevención | Decreto 081 de 11 de Marzo de 2020                  | Alcaldía mayor de Bogotá                | Por la cual se adoptan las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la prevención de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID 19 en Bogotá DC y se dictan otras disposiciones | Art 4.           |
| promoción y prevención | Resolución 385 de 12 de Marzo de 2020               | Ministerio de salud y Protección social | por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.   | Todo             |
| promoción y prevención | Directiva Presidencial No 02 de 12 de marzo de 2020 | Presidencia de la Republica             | Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC   | Todo             |
| promoción y prevención | Decreto 087 de 16 de marzo de 2020                  | Alcaldía mayor de Bogotá                | Por el cual se declara la calamidad pública en ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID- en Bogotá DC   | Todo             |
| promoción y prevención | Circular 021 de 17 de Marzo de 2020                 | Ministerio de trabajo                   | Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria   | Todo             |

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

|                        |                                     |  |  |               |
|------------------------|-------------------------------------|--|--|---------------|
| promoción y prevención | Resolución 450 17 de Marzo de 2020  | Ministerio de salud y Protección social  | por la cual se modifican los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2° de la Resolución número 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos.                      | Todo          |
| promoción y prevención | Decreto 420 de 18 de marzo de 2020  | Ministerio del Interior                  | Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19   | Art 2, 4 y 5. |
| promoción y prevención | Decreto 418 de 18 de marzo de 2020  | Ministerio del Interior                  | Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público   | Todo          |
| promoción y prevención | Decreto 090 de 19 de marzo de 2020  | Alcaldía mayor de Bogotá                 | Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020 | Todo          |
| promoción y prevención | Circular 022 19 de Marzo de 2020    | Ministerio del trabajo                   | Fiscalización laboral rigurosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria   | Todo          |
| promoción y prevención | Decreto 457 de 22 de Marzo de 2020  | Ministerio del Interior                  | Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público  | Todo          |
| promoción y prevención | Decreto 091 de 22 de marzo de 2020  | Alcaldía mayor de Bogotá                 | Por el cual se modifica el decreto 090 de 2020 y se toman otras disposiciones  | Todo          |
| promoción y prevención | Circular 002 de 27 de Marzo de 2020 | Superintendencia de Industria y Comercio | No usar huelleros físicos o electrónicos   | Todo          |
| promoción y prevención | Decreto 488 de 27 de marzo de 2020  | Ministerio de Trabajo                    | Por la cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del estado de emergencia económica, social y económica.   | 1,2,3,4,6     |

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

|                        |                                     |                         |   |      |
|------------------------|-------------------------------------|-------------------------|---|------|
| promoción y prevención | Circular 27 de 29 de marzo 2020     | Ministerio de Trabajo   | Prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas   | Todo |
| promoción y prevención | Decreto 500 de 31 de marzo de 2020  | Ministerio de Trabajo   | Por el cual se adoptan medidas en orden laboral relativas a la destinación de recursos de las cotizaciones de las ARL de carácter público, en el marco de la emergencia económica, social y Ecológica.  | Todo |
| promoción y prevención | Circular 029 de 3 de abril 2020     | Ministerio de Trabajo   | Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes, ante la presente emergencia por COVID-19, las ARL apotrarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a CIVD-19  | Todo |
| promoción y prevención | Decreto 531 del 8 de abril de 2020  | Ministerio del interior | Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.   | Todo |
| promoción y prevención | Decreto 106 de Abril 8 de 2020      | Alcaldía de Bogotá      | por la cual se imparten órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá DC   | Todo |
| Promoción y prevención | Decreto 582 de 16 de abril de 2020  | Ministerio del trabajo  | Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión - PSAP en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 | Todo |
| Promoción y prevención | Circular 33 del 23 de abril de 2020 | Ministerio del trabajo  | Medidas de Protección al empleo en la fase de mitigación del nuevo Coronavirus COVID-19   | Todo |
| Promoción y prevención | Decreto 593 del 24 de abril de 2020 | Ministerio del interior | Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público  | Todo |

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br><small>LA U VERDE DE COLOMBIA</small> |
| Versión: 1        |   |  |
| Fecha: 16/06/2020 |   |  |
| Página: 2 a 47    |   |  |

|   |                                     |   |  |      |
|---|-------------------------------------|---|--|------|
| Promoción y prevención                      | Resolución 666 del 24 abril de 2020 | Ministerio de salud y Protección social | Por medio del cual se adopta el Protocolo General de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.   | Todo |
| Promoción y prevención                      | Circular 34 de 25 de Abril de 2020  | Ministerio del trabajo                  | Aplicación en el tiempo de los decretos 488 del 27 de marzo de 2020 y 500 del 31 de marzo de 2020  | Todo |
| Estado de emergencia sanitaria              | Decreto 637 de 6 de Mayo de 2020    | Presidencia de la República             | Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional  | Todo |
| Aislamiento preventivo obligatorio          | Decreto 636 de 6 de Mayo de 2019    | Ministerio del Interior                 | Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público   | Todo |
| Prorroga Aislamiento preventivo obligatorio | Decreto 639 del 8 de Mayo de 2020   | Ministerio del Interior                 | Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020  | Todo |
| Aclaraciones                                | Circular 30 del 8 de Mayo de 2020   | Ministerio de Salud                     | Aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años   | Todo |
| Medidas para reactivación económica         | Decreto 126 de 10 de Mayo de 2020   | Alcaldía mayor de Bogotá                | Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones      | Todo |
| Restricciones al SITP                       | Res 143 de 13 de Mayo de 2020       | Secretaria de Movilidad de Bogotá       | Por medio del cual se restringe el uso del sistema integrado de transporte público en Bogotá de acuerdo a lo establecido en el decreto distrital 126 de 2020 y se deroga la resolución 129   | Todo |
| Prorroga Aislamiento preventivo obligatorio | Decreto 689 del 22 de Mayo de 2020  | Ministerio del Interior                 | Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" | Todo |

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

|  |                                    |                          |   |                |
|--|------------------------------------|--------------------------|---|----------------|
| Medidas para reactivación económica          | Decreto 128 de 24 de Mayo de 2020  | Alcaldía mayor de Bogotá | "Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el distrito capital y se toman otras determinaciones"   | Todo           |
| Aislamiento preventivo obligatorio           | Decreto 749 de 28 de Mayo de 2020  | Ministerio del Interior  | "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"  | Todo           |
| Trabajo en casa                              | Circular 41 de 02 de Junio de 2020 | Ministerio del trabajo   | Lineamientos frente al trabajo en casa  | Todo           |
| Subsidio de conectividad                     | Decreto 771 de 03 de Junio de 2020 | Ministerio de las TIC    | "Por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"   | Todo           |
| Alternativas para empleadores y trabajadores | Decreto 770 de 03 de Junio de 2020 | Ministerio del trabajo   | "Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativas respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP, Y se crea el Programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020" | Todo           |
| Aislamiento preventivo obligatorio           | Decreto 847 de 14 de Junio de 2020 | Ministerio del Interior  | Por el cual se modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del, Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"   | Todos          |
| Aislamiento obligatorio                      | Decreto 143 de 15 de junio de 2020 | Alcaldía de Bogotá       | "Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"  | Art 1, 3, 4, 5 |
| Alerta naranja sectorial                     | Decreto 142 de 15 de junio de 2020 | Alcaldía de Bogotá       | "Por el cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las localidades de Bosa, Engativá, Suba y Ciudad Bolívar con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante   | Todo           |

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

|                                    |                                    |                         |   |      |
|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|---|------|
|                                    |                                    |                         | Decreto Distrital 087 del 2020 por la pandemia de Coronavirus COVID-19”   |      |
| Aislamiento preventivo obligatorio | Decreto 878 de 25 de Junio de 2020 | Ministerio del Interior | "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"      | Todo |
| Aislamiento preventivo obligatorio | Decreto 162 de 30 de junio de 2020 | Alcaldía de Bogotá      | “Por medio del cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones” | Todo |

## **RESPONSABILIDADES.**

Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante, del trabajador, contratista ó estudiante partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios, las siguientes:

### **A cargo de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia.**

1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en este protocolo.
2. Capacitar a sus estudiantes, trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato laboral o de prestación de servicios en las medidas indicadas en este protocolo.
3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, estudiantes, contratistas y demás personas que estén presentes en las diferentes sedes de la institución y lugares de trabajo
4. Adoptar medidas de control administrativo y de trabajo seguro para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, establecimiento de un Plan de capacitación para Docentes, estudiantes y empleados en el protocolo de bioseguridad para el retorno gradual, así como el trabajo remoto o trabajo en casa. Adicionalmente se garantizarán

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

en las sedes de la institución la señalización adecuada de distanciamiento social en los diferentes espacios, la Disponibilidad de desinfectantes de manos en áreas de manera permanente; entre otras.

5. Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidad en general.

7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

8. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

9. Proveer a los trabajadores los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.

10. Promover ante sus estudiantes, trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.

11. Informar diariamente a través del siguiente link [www.bogota.gov.co/reactivacion-economica](http://www.bogota.gov.co/reactivacion-economica) y la línea 123, si alguno de los trabajadores presenta síntomas relacionados al Covid-19. Decreto 128 de la Alcaldía de Bogotá.

#### **A cargo de los trabajadores.**

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las diferentes sedes de la institución o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

2. Reportar a su jefe inmediato y a la oficina de seguridad y salud en el trabajo cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

3. Adoptar las medidas de autocuidado de su salud y reportar a su jefe inmediato y a la oficina de seguridad y salud en el trabajo, las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.
4. Todos los trabajadores sin excepción alguna que ingresen a cualquiera de las sedes de UNIAGRARIA deben usar tapabocas de forma obligatoria y permanente, manteniendo el distanciamiento preventivo de 2 metros durante la circulación y permanencia en todas las instalaciones
5. Para el ingreso y durante la permanencia en las diferentes sedes es indispensable portar el carné en lugar visible.
6. Permitirá la toma la temperatura en la institución al ingreso y salida de cualquiera de las sedes.

**A cargo de los proveedores y contratistas.**

1. Cumplir con las medidas de bioseguridad en el presente protocolo
2. Entregar a la oficina de seguridad y salud en el trabajo en la documentación requerida
3. Los contratistas de la institución, para el ingreso a esta, deben contar con elementos de protección personal, para la prevención y mitigación de COVID-19 y los propios de su actividad, en caso de no tenerlos no podrá desarrollar sus actividades.
4. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

**A cargo de la oficina de seguridad y salud en el trabajo.**

1. Desarrollar medidas y procedimientos complementarios al presente documento para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

2. Supervisar que el personal cumpla con los protocolos expuestos en el presente documento.
3. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento referidas en el numeral 4.1 de la resolución 666 de 2020 expedida por el ministerio de salud y protección social.

**A cargo del estudiante.**

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por uniagraria durante el tiempo que permanezca en las instalaciones o lugar de prácticas y en el ejercicio de las indicaciones que esta le designe.
2. Reportar al docente o programa académico cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en aulas, laboratorios e instalaciones de Uniagraria.
3. Asistir y entregar a la oficina de seguridad y salud en el trabajo en la documentación requerida.
4. Usar tapabocas de forma obligatoria y permanente, manteniendo el distanciamiento preventivo de 2 metros durante la circulación y permanencia en todas las instalaciones
5. Permitirá la toma la temperatura al ingreso y salida de cualquiera de las sedes de la institución.
6. Para el ingreso y durante la permanencia en las diferentes sedes es indispensable portar el carné en lugar visible.
7. Seguir instrucciones y recomendaciones de bioseguridad por Uniagraria, programa académico y el área de seguridad y salud en el trabajo

**A cargo del Comité para la prevención y mitigación del COVID- 19**

1. Liderar y orientar todas las acciones que se emprendan para la prevención y contención del contagio por el brote de coronavirus (COVID-19).
2. Redactar avalar y/o permitir todas las comunicaciones internas oficiales referentes al COVID-19.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

3. Realizar comunicaciones oficiales al Instituto nacional de salud, al Ministerio de salud y protección social y/o a la Organización Mundial de la Salud, sobre las eventuales afectaciones de salud de personas de la comunidad Uniagraria a causa del COVID-19, por los medios que dichas entidades dispongan para tal fin.

## 1. DEFINICIONES

**Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**Aislamiento social:** separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no lo están, para prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2/ COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria. b

**Aislamiento por gotas:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

**Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

**Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Asintomático:** personas que no presenta síntomas asociados con el contagio de COVID-19.

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los colaboradores.

**Cohorte de pacientes:** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

**Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

**Cuarentena:** Significa el aislamiento de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa

**Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

**Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Distanciamiento físico:** aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener 2 metros entre las personas, incluso entre aquellas que son asintomáticas. Las estrategias de distanciamiento físico se pueden aplicar a nivel individual, grupal y espacial. Las primeras buscan evitar el contacto físico, las segundas limitar las concentraciones, desplazamientos de la población, entre otras, y las terceras incidir en la disposición y manejo de los espacios para favorecer la distancia entre las personas. Aunque el distanciamiento físico es un reto, es una piedra angular en la reducción de la transmisión de enfermedades respiratorias tales como el COVID-19

**Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

**Limpieza:** acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.

**Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

**Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

**Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

**Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Tapaboca o mascarilla de uso general:** Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

## MEDIDAS GENERALES PARA LA COMUNIDAD UNIAGRARISTA

La comunidad educativa recibirá un programa de capacitación en el manejo e implementación del protocolo de bioseguridad, adicionalmente en el programa de inducción y reinducción institucional se adicionará material de prevención en el covid-19.

Esta información debe contemplar:

- a) Medidas preventivas fuera y dentro de uniagraria.
- b) Uso de los elementos de protección personal.
- c) Realizar limpieza de motos y vehículos de transporte propios.
- d) Medidas de bioseguridad en el transporte público.
- e) Limpieza y desinfección al salir de casa y al llegar a casa.
- f) Reconocimiento de exposiciones de riesgos.
- g) Derechos y deberes en seguridad social y en cobertura de salud.
- h) Actividades y estrategias para implementar el aislamiento físico dentro y fuera de la institución.

## 2. FASES DE APERTURA DE LA INSTITUCIÓN. *Falta definir FASE 3 según información de los decanos para conocer la cantidad estudiantes, docentes Y administrativos según prácticas.*

La apertura de la institución debe realizarse según la evolución de la emergencia sanitaria en las cuales se contemplan las siguientes fases que permitirán disminuir la exposición de nuestra comunidad Uniagraria, adicionalmente la normatividad vigente para la contingencia del COVID-19.



|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

| MEDIDAS  |   | FASE- 1      | FASE- 2   | FASE- 3  |
|--|---|--------------|---|--|
|  |   | MARZO- MAYO  | JUNIO- AGOSTO   | ESTIMADO: 2020-02  |
| Medidas y niveles sujetos en el avance de la emergencia sanitaria por COVID-19 |   |              |   |  |
| GENERALES  | Ingreso y permanencia en la Institución               | NO           | Una sola entrada en el día a la institución                               | Una sola entrada en el día a la institución  |
|  | Limpieza y desinfección de manos y calzado            | SI           | SI  | SI   |
|  | Toma de temperatura y uso de tapabocas                | OBLIGATORIO  | OBLIGATORIO   | OBLIGATORIO  |
|  | Distanciamiento social                                | OBLIGATORIO  | 2 METROS  | 2 METROS   |
|  | Visitantes a la Intitución                            | NO           | Casos especiales y justificados   | Casos especiales y justificados  |
|  | Medios de pagos                                       | NO APLICA    | Tarjeta sin contacto, Plataformas virtuales                               | Tarjeta sin contacto, Plataformas virtuales  |
| INSTALACIONES  | Edificios habitados                                   | NO APLICA    | Personal de limpieza y desindeción en sedes de la 170, Facatativa y CIDT. | Realizar con mas frecuencia limpieza y desindeción de las areas con mas aforo de personal. |
|  | Actividades deportivas                                | NO           | NO  | Al aire libre- practica individual   |
|  | Capacidad maxima de personas en espacios generales    | NO APLICA    | 10 Personas   | En estudio dependiendo el personal que retoma actividades y la capacidad instalada         |
| ACADÉMICAS   | Cursos  | 100% Virtual | 100% Virtual  | Virtual- Practicas pendientes según aprobación   |
|  | Salas de sistemas                                     | NO APLICA    | NO APLICA   | En estudio según capacidad instalada   |
|  | Capacidad máxima de estudiantes por espacio académico | NO APLICA    | NO APLICA   | En estudio   |
| ADMINISTRATIVAS  | Presencia en la Institución                           | NO           | Personal operativo y administrativo autorizado                            | Según caracterización de niveles de riesgos  |
|  | Reuniones en la Institución                           | NO           | NO  | Garantizar el distanciamiento fisico según el espacio.                                     |
|  | Atención al público                                   | NO           | NO  | En estudio   |
|  | Trabajo en casa                                       | OBLIGATORIO  | Mayoría, exceptuando personal indispensable en la institución             | Según caracterización de niveles de riesgos  |

### 3. RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA:

- **Recursos Humanos:** Creación del comité COVID-19 como principal asesor y apoyo a la rectoría.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

- **Recursos Tecnológicos:** Uso de plataformas como Teams, Zoom y otras que nos faciliten la modalidad de trabajo en casa.
- **Recursos Logísticos:** Aumento en la adquisición de insumos para la limpieza y desinfección, elementos de protección personal.

#### **4. MEDIDAS Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS:**

##### **4.1 Modalidad de trabajo en casa.**

- a) Los mayores de 60 años y trabajadores que por sus condiciones individuales y de su núcleo familiar tienen mayor probabilidad de complicaciones médicas y que presentan morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 deberá realizar modalidad de trabajo en casa.
- b) Se brindará capacitación continua a los trabajadores con las herramientas tecnológicas disponibles para esta modalidad de trabajo, permitiendo estar en comunicación directa con cada uno de ellos.
- c) Utilizar contenidos virtuales para fortalecer las habilidades, mediante las herramientas suministradas por UNIAGRARIA, como lo son la página web, correos institucionales y las diferentes plataformas de comunicación (Zoom, Teams, Meet, etc.) sin interrumpir las actividades académicas o administrativas.
- d) La Fundación universitaria Agraria de Colombia, en su autonomía académica, podrá retomar las clases de manera presencial y con alternancia haciendo un análisis de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad que establezcan el ministerio de salud y protección social para el control de la pandemia del coronavirus COVID-19 y su contagio.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

e) Adicionalmente, podrán realizar trabajo en forma remota los trabajadores cuyo rol pueda ser desempeñado bajo esta modalidad.

#### **4.2 Modalidad de forma presencial.**

Para el desarrollo de actividades laborales eventuales de manera presencial la institución capacitará a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que como mínimo debe contener:

- a) Información general relacionada con los lugares de la institución en los que puede haber riesgo de exposición.
- b) Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- c) Factores de riesgo individuales.
- d) Signos y síntomas.
- e) Importancia del reporte de condiciones de salud.
- f) Protocolo de actuación frente a síntomas.
- g) Protocolo Higiene respiratoria. Etiqueta de tos

Otras acciones que la institución tendrá en cuenta:

- Los docentes y trabajadores administrativos que requieran ingresar a las instalaciones de Uniagraria deberán gestionar su ingreso con el Departamento de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien tramitará la debida autorización ante la Dirección Administrativa y su vez informará a la oficina de seguridad y salud en el trabajo para enviar el formulario de autoreporte de condiciones de salud, el cual debe ser diligenciado por el trabajador.
- Se dispondrá de la asesoría y acompañamiento de la ARL y los servicios de salud del medio Universitario para atender las necesidades de salud mental de la comunidad uniagraria, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

- Se fomentarán los hábitos de vida saludable con la comunidad uniagraria, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Se brindarán espacios para pausas activas, para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, es necesario garantizar el distanciamiento mínimo de 2 metros entre cada uno de los colaboradores. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas con el fin de reducir las reuniones y encuentros presenciales dentro de la institución, en el caso de no poder llevar a cabo la actividad de manera virtual, se asignará el espacio físico y las condiciones que garanticen el distanciamiento social requerido.

#### **4.3. Grupos Vulnerables.**

- a) Aplicar la encuesta de estado de salud pre-ingreso para la comunidad uniagraria de forma masiva identificando la población vulnerable según las condiciones de salud. [Anexo 1 Encuesta de preingreso.](#)
- b) Análisis de información y toma de decisión para el retorno a las actividades presenciales. Reconocer aquellos estudiantes, docentes y personal administrativo con condiciones de salud o antecedentes de enfermedad que son más vulnerables a una probabilidad de contagio y desarrollo de complicaciones secundaria a la infección por Covid-19, con el objetivo de disminuir su exposición en la institución o escenarios de práctica. Es necesario revisar el informe de condiciones de salud de las valoraciones ocupacionales, fichas de salud de los estudiantes y aplicar encuesta de preingreso. Esta información permitirá identificar la población vulnerable por edad, condición de salud entre otras, que por prevención deberán permanecer realizando trabajo en casa.
- c) Antes del retorno gradual a las actividades presenciales, la institución deberá registrar e identificar los grupos vulnerables (personas con hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, inmunodeprimidos, enfermedades crónicas, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas EPOC,

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

asma, entre otros; así mismo aquellos que convivan con personas: mayores de 60 años, o morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19), con el fin de evaluar su permanencia en la modalidad de trabajo en casa.

d) Establecer medidas específicas para la comunidad uniagraria, mayor de 60 años y con personal con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19.

e) Se recomienda descargar en el celular la App de la CoronaApp como medio de canal de notificación oficial de condiciones de salud a nivel nacional, de igual forma como autoreporte de las condiciones de salud el uso de QR Covid Pass (Arl Bolívar).

f) Consolidar y mantener actualizada una base de datos de la comunidad uniagraria y demás personal que asista las instalaciones de la institución.

g) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Fundación Universitaria Agraria de Colombia durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de cualquiera de las sedes y en el ejercicio de las labores que la institución le designe.

h) Promover una cultura de liderazgo durante la contingencia: brindando a los directores y jefes de área los conocimientos y recursos necesarios para dialogar con sus equipos, sobre eventuales situaciones de riesgo y su estado de salud.

#### **4.4 Inspección de áreas para identificar riesgos potenciales antes del retorno laboral gradual, una vez se culmine el aislamiento preventivo.**

a) Aplicar la lista de chequeo para inspección de áreas suministradas por la ARL (riesgos potenciales frente a COVID-19)- [Anexo 2. Inspección de seguridad para reintegro laboral por COVID-19.](#)

b) Realizar las adecuaciones de instalaciones para iniciar la operación de acuerdo con los resultados de la inspección.

c) Determinar el número máximo de personas de acuerdo a los horarios escalonados establecidos teniendo en cuenta área disponible que garantice el distanciamiento de 2 metros.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

- d) En lo posible se recomienda seleccionar las áreas de trabajo que tengan ventilación natural.
- e) Aplicar las medidas preventivas de desinfección de áreas y herramientas.

#### **4.5 Distribución de la jornada y otras medidas preventivas.**

a) Flexibilizar horarios de trabajo: definir horarios y turnos de los trabajadores administrativos y docentes, así como el personal de atención al público de acuerdo con disposiciones gubernamentales.

b) Reducción de la jornada laboral.

Turnos de 6 horas garantizando el distanciamiento social y evitando aglomeración de los trabajadores en las áreas de la institución.

**Grupo 1** 6:00 am 12:00 am y **Grupo 2** 12:00 am – 6:00 pm de Lunes a Viernes  
7 am a 9 am y Grupo 2 10am -12 pm sábados

Turnos de 8 horas.

**Grupo 1** 6:00 am – 2:00 pm y **Grupo 2** 2:00 pm – 10:00 pm  
7 am a 9 am y Grupo 2 10am -12 pm sábados

Estos horarios dependerán y podrán ser ajustados de acuerdo a la necesidad del servicio

- c) Definir roles y responsabilidades de los diferentes niveles de la organización (trabajadores, directores o coordinadores, comité de gestión COVID-19, comités de apoyo (COPASST, Comité de convivencia laboral, Brigada de emergencias), Alta dirección, ARL.
- d) Promover la realización de reuniones virtuales y se cancelan viajes nacionales e internacionales.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

e) Asignar en la medida de las posibilidades, el menor número de trabajadores que tienen bajo su responsabilidad la atención al Público de manera presencial. Estos trabajadores deberán estar previamente autorizados por el Dpto. de Gestión Humana y desarrollo organizacional y el comité para la atención y prevención del COVID para asistir a trabajar de manera presencial.

f) Propender por la creación de una cultura de autocuidado y el impacto que se tiene en la salud de toda la comunidad educativa. Esta cultura deberá ser compartida con todos los miembros de la comunidad para facilitar su adopción y de preferencia, deberá estar contenida en documentos que puedan ser consultados por cualquier persona y socializados fácilmente por la institución.

g) Se sugiere a los estudiantes, trabajadores y/o miembros de la comunidad educativa evitar barba, usar cabello preferiblemente recogido, ropa cómoda de manga larga, vestuario que cubra la piel, uso de pantalones y zapato cerrado y cómodo al momento de asistir a las actividades en la sede educativa.

h) Promover las actividades y eventos virtuales, como asambleas estudiantiles, comités, congresos y reuniones de padres.

i) Anticipar y planear la adquisición de los insumos y elementos que se requieran en la operación diaria de la institución para garantizar la protección (alcohol glicerinado, gel antibacterial, tapetes desinfectantes, jabón, toallas de un solo uso, termómetros digitales).

#### **4.6 Consumo de alimentos.**

a) Recomendación de consumo de alimentos dentro y fuera de las instalaciones con el objetivo de evitar el contagio (ejemplo: Llevar almuerzo, solicitar domicilios o salir a restaurante). [Anexo 3. Recomendación en los tiempos de alimentación dentro y fuera de la institución.](#)

b) Definir el lugar y horarios para el consumo de alimentos (limitar número de personas para evitar aglomeraciones) y periodos de descanso. La cafetería de la sede 170 y la cafetería de la sede de Facatativá serán los únicos sitios autorizado para el consumo de alimentos bajo la modalidad

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

presencial. Se establecerán turnos de almuerzo y toma de refrigerios para garantizar que no haya concentración de personas. Para el ingreso a las cafeterías de cualquier persona (estudiante, trabajador, contratista o visitante) es obligatorio el uso de Tapabocas y la medición de la temperatura. [Anexo 3.1 Manipulación de alimentos en cafetería.](#)

c) Asegurar distanciamiento social mínimo de 2 metros durante el consumo de alimentos respetando a la señalización puesta para tal fin.

d) Establecer medidas de higiene previo y posterior al consumo de alimentos.

e) Restricción del uso de la zona de cafeterías y descanso para reuniones o limitar aglomeraciones.

f) Si es posible reduzca el uso compartido del horno microondas, de lo contrario asegure la limpieza y desinfección de éste y después de cada uso.

g) Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto e incentivar el uso de lapicero personal

h) Recuerde a la comunidad Universitaria que es preferible no compartir utensilios (tazas, platos, cubiertos) ni alimentos.

i) Preste atención a la limpieza periódica de los teclados de selección de las máquinas expendedoras de bebidas o aperitivos. [Anexo 3.2 protocolo de limpieza en cafetería.](#)

j) Incentive el uso vajilla desechable. Si no es factible, asegúrese que se manipule toda la vajilla y los utensilios no desechables con guantes, se use lavavajillas o agua caliente y detergente para su lavado. Las personas deben lavarse las manos después de quitarse los guantes o luego de manipular directamente la vajilla usada.

[Anexo 4. Protocolo de bioseguridad del proveedor de la cafetería.](#)

[Anexo 5. Recomendaciones para zona de alimentos.](#)

k) Incentivar a los estudiantes y/o miembros de la comunidad universitaria a traer su propia agua para minimizar el uso y contacto con los bebederos.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

#### **4.7 Mecanismo de transporte.**

a) Socializar continuamente los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con el uso de transporte público y privado, incluyendo los establecidos en la Resolución 677 del 24 de abril del 2020, o los que defina la autoridad territorial, así como elaborar planes de incentivos y beneficios para el uso de la bicicleta y medios de transporte alternativos.

[Anexo 6. Medidas preventivas de uso de transporte suministrado por la institución.](#)

b) Aplicar medidas preventivas al usar transporte público o suministrado por el Uniagraria.

[Anexo 6.1 Protocolo de transporte contratado por la institución.](#)

c) Aplicar recomendaciones de desinfección de vehículos, motocicletas, bicicletas, otros.

[Anexo 7. Recomendaciones para la desinfección de vehículos.](#)

#### **4.8 Medidas de prevención estudiantes, usuarios y visitantes.**

a) Restringir en lo posible el ingreso de visitantes o personal externo a la institución.

b) Definir horarios de atención al cliente o usuarios para disminuir el tiempo de permanencia en las instalaciones de la institución.

c) Fomentar la utilización de canales virtuales para atención y solución de requerimientos de los usuarios con el fin de minimizar asistencia personal en las instalaciones en la institución.

d) Aplicar medidas de prevención para la atención al público - (distanciamientos entre usuarios; disposición de gel antibacterial en varios puntos de las sedes y oficinas, uso de tapabocas).

e) Supervisar y asegurarse que los usuarios o visitantes ingresen a las sedes usando tapabocas y permanezcan con los EPP durante el tiempo de permanencia en éstas.

f) Restringir el compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos o elementos de protección personal

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

- g) Evitar saludos que impliquen contacto físico
- h) Desinfectar diariamente los utensilios de trabajo con solución desinfectante acorde a las instrucciones del fabricante.
- i) Realizar seguimiento de las personas que circulan en las instalaciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de distanciamiento social.  
[Anexo 8. Formato de comportamiento bioseguros dentro de la institución.](#)
- j) Los estudiantes de los programas que requieran el uso de laboratorios o espacios de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que deban ser manipulados presencialmente, deberán adoptar el protocolo de bioseguridad.  
[Anexo 9. Recomendaciones para el manejo de laboratorios.](#)

#### **4.9 Medidas de prevención con proveedores y contratistas.**

##### **Proveedores:**

- a) Los proveedores deben cumplir con los protocolos implementados en la institución para los ingresos al dejar cualquier tipo de mercancía
- b) Realizar un proceso de limpieza y desinfección de los insumos y mercancías entregadas por los proveedores al área de compras. Las mercancías e insumos deben estar correctamente embalados, empacados y etiquetados (Si es posible con protector plástico). [Anexo 10. Formato de recepción de insumos o productos.](#)
- c) Se debe mantener la distancia social de 2 metros en el proceso de descargue de mercancía
- d) Establecer un canal de comunicación para el reporte permanente de las medidas de prevención adoptadas por la institución y que se deben cumplir durante su permanencia en las instalaciones.
- e) Establecer horarios específicos por parte del área de compras para la recepción de insumos, equipos y materiales en la institución por parte de los proveedores.
- f) Limitar el número de trabajadores encargados de recepción de insumos y productos.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

g) Planificar las entregas de manera escalonada para evitar la presencia de demasiadas personas visitantes al mismo tiempo.

#### **Contratistas:**

a. Los contratistas deben remitir el protocolo de bioseguridad de la empresa contratista a la oficina de Seguridad y salud en el Trabajo, para revisión y aval para el ingreso a las sedes.

b. La oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de Uniagraria verificará el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en todas sus sedes por parte de los contratistas.

c. Los contratistas se comprometen a cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad En caso de no hacerlo se hará un llamado de atención escrito a la empresa contratante.

#### **4.1.1 Actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, Matriz de requisitos legales y procedimiento de gestión del cambio.**

a) Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de COVID-19 y así determinar por actividades, el personal que se encuentra más expuesto y de este modo determinar los controles más adecuados incluyendo al personal que se encuentra bajo la modalidad de trabajo en casa.

b) Actualización del procedimiento del Gestión del Cambio del SGSST.

c) Documentación de continuidad del negocio. Corresponde a un análisis a nivel gerencial.

El incremento de las amenazas externas e internas ha llevado a las entidades públicas y privadas a considerar la importancia de la implementación de planes, procedimientos, y estructuras que garanticen la continuidad de sus productos y servicios críticos del negocio ante eventualidades de diversas categorías y diferentes niveles de impacto.

Los efectos de la pandemia del coronavirus (COVID-19) y su impacto en la actividad son inciertos y difíciles de estimar. Se pueden tomar como guía algunos estándares internacionales como ISO 22301:2019

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

d) Actualizar presupuesto del SGSST (incluyendo recursos requeridos para medidas de prevención COVID 19).

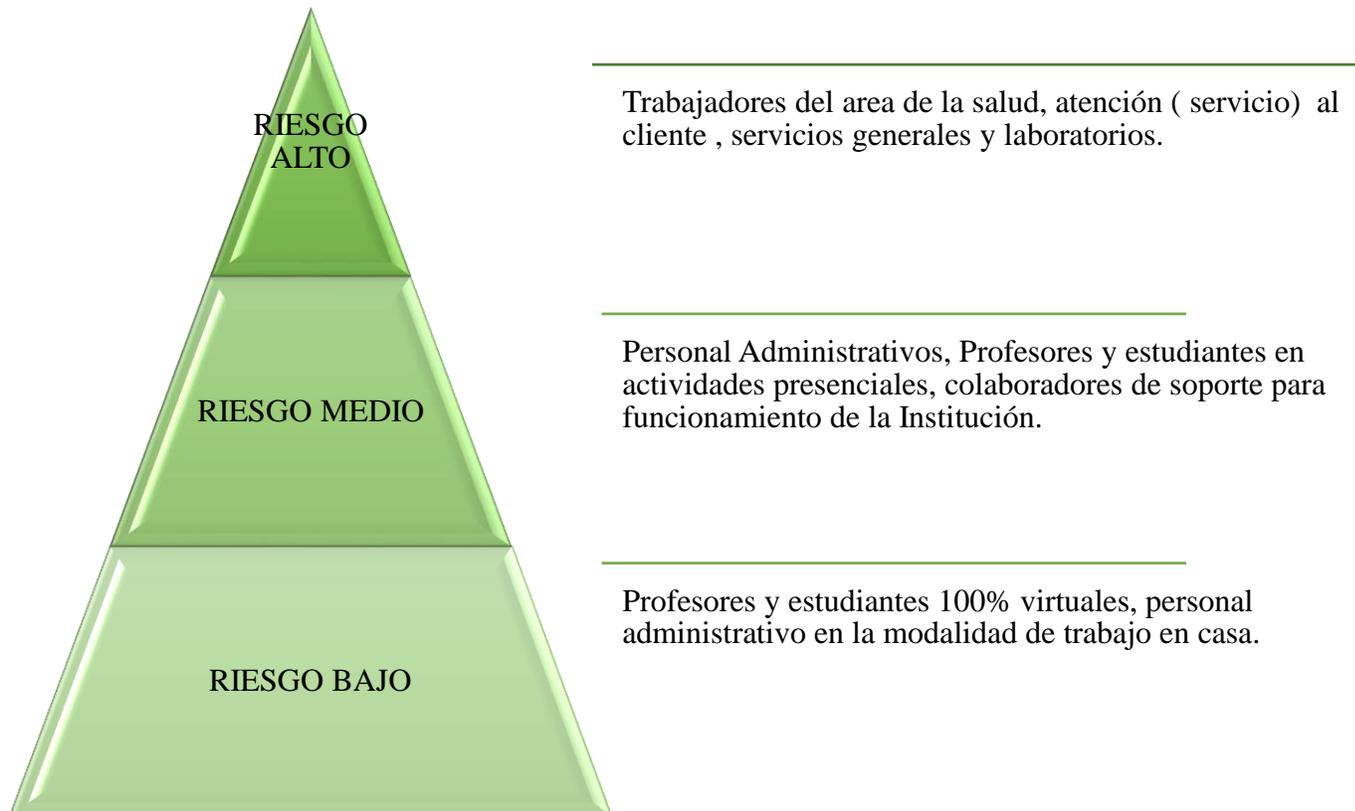
## 5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD.

Con el retorno de la nueva normalidad en el entorno educativo se debe tener en cuenta que a mayor cantidad de personas con las que interactúe un miembro de la comunidad educativa y más prolongada sea esta interacción, el riesgo de propagación y desarrollo de COVID – 19 será mayor. A continuación, se expone la caracterización del riesgo según **los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC)**:

- **Riesgo bajo:** Estudiantes y docentes que participan solo en clases, actividades y eventos mediados por Tecnologías de la información y comunicación
- **Riesgo medio:** Clases, practicas académicas y eventos pequeños presenciales. Los grupos de estudiantes permanecen juntos, con el mismo docente durante toda la jornada académica, no interactúan con otros grupos. Los estudiantes mantienen una distancia de 2 metros y no comparten objetos.
- **Riesgo alto:** Clases, practicas académicas y eventos presenciales sin mantener la distancia de 2 metros, compartiendo materiales o suministros de la clase e interactuando entre clases y actividades.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

### 5.1 Pirámide de riesgo según las funciones.



### 5.2 Monitoreo de condiciones de salud.

a) Implementar estrategias de revisión periódica del estado de salud de los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios que participan en actividades presenciales. Conforme a los resultados se atenderán los protocolos que para esta materia haya diseñado y divulgado el Gobierno nacional y los gobiernos locales. Tomar la temperatura con el termómetro infrarrojo debe ser para uso en humanos con una exactitud o precisión +/-0.5, resolución 0.1°C. Preferiblemente que tenga certificado de calibración, ficha técnica, garantía y capacitación. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remoto, los cuales deberán reportar su estado de salud, mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o a través del área de seguridad y salud en el trabajo según estructura orgánica de la institución. Esta medida es viable, siempre y cuando se establezca la estrategia (A través de una encuesta drive, aplicación QR Covid PASS de la ARL, u otra) y brindando sensibilización a los trabajadores sobre la importancia del reporte para

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

garantizar el cumplimiento de esta medida de prevención y control. [Anexo 11. Condiciones de salud](#)  
- [Anexo 12. Registro de control de temperatura.](#)

b) Contar con el consentimiento previo de uso de datos personales, para la recolección de información del personal de la institución de acuerdo con la política de privacidad de la Institución en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

c) Coordinar con las entidades EPS y ARL, para que realicen apoyo en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud del personal asociado a la actividad, incluyendo estrategias de orientación sobre la identificación de casos sospechosos de COVID-19.

d) Desarrollar un sistema de vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.

e) No permitir el ingreso y/o acompañamiento a la institución educativa, de personas con síntomas de gripa ni cuadro de fiebre mayor a 38.0°C.

### **5.3 Implementar las medidas de higiene y distanciamiento.**

Por consiguiente, las prácticas de prevención de distanciamiento social (2 metros), lavado de manos frecuente y uso adecuado del tapabocas, son los pilares fundamentales para ayudar a reducir el riesgo de exposición al COVID – 19, más las siguientes medidas que serán adoptadas por la Fundación Universitaria Agraria de Colombia:

a) Promover la higienización del calzado con el uso de tapetes sanitizantes con hipoclorito de sodio al 0.1% para la limpieza obligatoria del calzado.

b) Designar a un miembro de la institución como encargado de responder las inquietudes acerca del COVID – 19. Todo el personal y familias de la comunidad educativa deben conocer el mecanismo de información y comunicación de los aspectos relacionados con el COVID-19 por parte de la institución.

c) Garantizar los suministros adecuados para evitar compartir materiales y/o elementos. evitar el préstamo de teléfonos celulares, fijos, equipos o herramientas de oficina o laboratorios si no se ha

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

realizado el protocolo de lavado de manos y desinfección de estos elementos, los cuales provengan o sean posteriormente entregados entre docentes y estudiantes o entre el personal administrativo.

d) Garantizar en el servicio de transporte institucional que los usuarios mantengan las medidas de distanciamiento social y cumplan las medidas de bioseguridad.

e) Desarrollar una ficha de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse inmediatamente después de su uso, lavarse las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos. La ficha de etiqueta respiratoria corresponde al instructivo de la forma higiénica de toser o estornudar.

[Anexo 13. Ficha de etiqueta respiratoria.](#)

f) Promover que todo el personal administrativo, docente, comunidad estudiantil y de servicios realice el lavado de manos al inicio y al final de la jornada y con una periodicidad mínima de 3 horas, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, antes y después de comer, después de manipular dinero y al retirar los guantes. En caso de uso de gel antibacterial para higienizar las manos (cuando no están sucias), se debe garantizar que estén bien secas antes de utilizar el celular.

g) Garantizar que los documentos o libros que requieren ser manipulados por 2 o más personas, cuenten con el procedimiento de limpieza y desinfección, manteniendo el distanciamiento de 2 metros y evitando el contacto físico. ([ver procedimiento de Limpieza y desinfección](#)).

h) Recordar con frecuencia el uso adecuado del tapabocas y evitar tocarse el rostro. [Anexo 14. Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales.](#)

#### **5.4 Medidas de acción en casos sospechosos de covid-19**

Toda la comunidad Uniagraria que presente síntomas asociados al COVID- 19 debe realizar lo siguiente:

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

- Quedarse en casa en aislamiento social, voluntario y preventivo con el fin de no contagiar a otras personas.
- Diligenciar el Autoreporte Diario de Salud para conocer su temperatura corporal y sus síntomas respiratorios asociados al COVID-19.

Si al encontrarse dentro de las instalaciones el miembro de la comunidad Uniagraria presenta síntomas, se debe aislar inmediatamente al área de salud de la institución, donde pueda estar cómodo y seguro (a puerta cerrada) mientras se determina la conducta a seguir.

- a) Conservar el distanciamiento de dos metros y verificar que está usando el tapabocas. Solicitar información de las personas que puedan haber entrado en contacto con la persona sintomática (2 metros o menos durante un tiempo mayor a 15 minutos).
- b) Informar el caso de forma inmediata al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para notificar la situación a la EPS y Entes Territoriales (Secretaría de Salud Local) a fin de tomar las medidas establecidas.
- c) De acuerdo, a la información suministrada a la EPS y Ente Territorial se identifica el transporte asistencial según el caso.
- d) Establecer inmediatamente medidas preventivas de aislamiento social voluntario al domicilio de la persona con síntomas respiratorios o sospechoso para COVID -19.
- e) Realizar seguimiento diario de la sintomatología del miembro de la comunidad Uniagraria con síntomas respiratorios o sospechoso para COVID -19 y registrarlo en el Formato de Seguimiento de Casos. [Anexo 15. Control de cuadro respiratorio.](#)
- f) Solicitar al personal de la institución quien estuvo en contacto con el miembro de la comunidad Uniagraria con síntomas respiratorios o sospechoso para COVID -19, realice el debido proceso de lavado de manos, uso de tapabocas, distanciamiento social a 2 metros y desinfección de sus elementos. Así mismo, entrarán en aislamiento domiciliario.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

- g) Cerrar temporalmente todas las áreas donde haya estado el miembro de la comunidad Uniagraria con síntomas respiratorios o sospechoso para COVID -19 en las últimas 72 horas.
- h) Incluir materiales y equipos con los que pudo haber entrado en contacto la persona.
- i) Realizar un proceso de limpieza y desinfección previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- j) Se recomienda que el miembro de la comunidad educativa informe al trabajador encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, el resultado de la prueba de COVID 19, con el fin de que el refuercen a los compañeros con quienes estuvo en contacto.
- k) Realizar el seguimiento de sus condiciones de salud de los miembros de comunidad Uniagraria de forma no presencial (por teléfono, mensajería, correo electrónico, WhatsApp u otros).
- l) El trabajador encargado del área de seguridad y salud en el trabajo deberá reportar a la ARL los casos sospechosos de COVID-19 a través del correo: arlbolivar@segurosbolivar.com. o a través de la línea #322 opción 1 - 1.

### **5.5 Dotaciones de estaciones de desinfección con gel antiséptico (disponible para personal administrativo, docentes, estudiantes y terceros).**

- a) Establecer sitios de instalación de estaciones de desinfección priorizando zonas de mayor tránsito dentro de la institución.
- b) Verificar la disponibilidad constante de gel antiséptico que contenga 60% al 95% de alcohol y realizar limpieza - desinfección de dispensadores.

## **6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD.**

### **6.1 Medidas de seguridad en la zona de trabajo**

- a) En periodos de descanso procurar mantener las áreas ventiladas con ventanas abiertas.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

- b) Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
- c) Instalación de barreras físicas para áreas de atención al público.
- d) Aplicar normas de distanciamiento social. Los trabajadores administrativos, Docentes, estudiantes, visitantes, proveedores y contratistas deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección, se demarcará los espacios físicos con el fin de mantener distanciamiento mínimo requerido.
- e) Instalar la señalética correspondiente para demarcar las escaleras, pasillos, oficinas, salones, laboratorios y otras áreas comunes de la institución, para garantizar el distanciamiento social en las zonas de alto flujo de personas.
- f) Se implementará el uso del carnet institucional y otros mecanismos de registros diferentes a huellers físicos o electrónicos de uso masivo (controles biométricos). carnet institucional o un registro de control de ingreso.
- g) Las tarjetas de control de visitantes contarán con el mecanismo de desinfección después de cada uso.
- h) Calcular el nuevo aforo de cada espacio: Auditorios, salones, cafeterías y restaurantes, bibliotecas, laboratorios espacios de práctica, oficinas, parqueaderos (incluye ciclo parqueaderos). Lo anterior con el fin de determinar la capacidad, teniendo en cuenta que no se debe superar el 35% de aforo en cada uno de los espacios, conservando el distanciamiento de los 2 metros de distancia como mínimo, además de evitar aglomeraciones estableciendo control de ingreso en los espacios comunes como salones y cafeterías y en muchos casos optimizando por el trabajo en casa en caso de los administrativos, en bibliotecas y laboratorios establecer grupos no mayores de 10

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

personas conservando el distanciamiento y evitando aglomeraciones superiores a las permitidas en estos espacios.

i) Coordinar con la empresa de Seguridad las estrategias destinadas al control de ingreso, salida y circulación en las instalaciones de la institución, para evitar aglomeraciones.

j) Garantizar el suministro de kit para aseo general para el personal de servicios generales que tiene vinculación directa laboral con UNIAGRARIA, el cual consta de un tapabocas desechable, overol anti fluidos, guantes de caucho y botas de caucho, además se realizará seguimiento al contratista CASA LIMPIA, solicitando el soporte de entrega de los elementos de protección necesarios para evitar contagios de COVID-19.

#### [Anexo 16. Formato entrega de kit EPP](#)

k) Se hará la adecuación y distribución en la ubicación de puestos de trabajo, pupitres y de espacios académicos y no académicos garantizando el distanciamiento físico requerido.

### **6.2 Medidas de ingreso vehicular y parqueadero.**

a) Al ingresar a las instalaciones de Uniagraria debe disponer en la entrada, estación para higienización de manos (Instalación de lavamanos y dispensador con gel glicerinado).

b) El personal debe portar el carnet en un lugar visible.

c) Continuar utilizando el carnet institucional “sin contacto” en los dispositivos de acceso, así se evita el control por huella haciendo uso permanente del carnet.

d) Utilizar la tarjeta de mensualidad o visitantes evitando el contacto con el personal del parqueadero y la lectora del sistema.

e) Continuar con el acceso.

f) Verificar el uso del tapabocas convencional al ingreso del parqueadero.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

g) Cada persona que ingrese con su vehículo debe asegurar el correcto aseo de su automóvil con agua y jabón y la desinfección de las superficies internas de la siguiente manera: aplicar desinfectante en el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, espejos retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones, radio, manijas de puertas y realizar esta actividad con guantes.

h) Para el caso de las motos y bicicletas también se acogerá limpiar con desinfectantes y una toalla húmeda en las manillares, la manija de freno y el embrague. Por ultimo y no menos importante, el casco debe ser desinfectado diariamente.

i) Manejar distancias entre los medios de transporte (moto, carro y bicicleta) dentro del parqueadero, al estacionarse un vehículo junto a otro simultáneamente, se dispondrá un espacio de por medio de los vehículos garantizando el distanciamiento de 2 metros.

j) Para el caso de pasajeros en los dos vehículos al estacionarse simultáneamente, se recomienda el descenso de los mismo por la parte opuesta con relación al otro vehículo con pasajeros, de esta manera se tendrá más de 4 metros de distancia entre los pasajeros, o que el personal encargado del proveedor del parqueadero, verifique que no se estacionen dos vehículos simultáneamente en estacionamientos contiguos. De esta forma se cumplen con los lineamientos de distanciamiento entre las personas y no se ven afectados los cupos en los parqueaderos que son tan escasos en la Institución. Esto quiere decir que debe haber un espacio libre entre carro y carro.

k) Verificar el parqueo de los vehículos en áreas autorizadas y el cumplimiento con las distancias requeridas. Por tal razón, el parqueadero no debe superar el 50% del aforo total.

### **6.3 Medidas de ingreso y permanencia en la biblioteca**

Se calcula el nuevo aforo del espacio según distanciamiento físico (2 metros). Capacidad instalada y espacio locativo, con base a lo anterior se determinó la entrada al público de la siguiente manera:

a) Entrada de grupos escalonados de máximo de 10 personas manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros.

b) A medida que salga un grupo de 10 personas podrá ingresar otro grupo de máximo 10 personas.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

- c) Al ingreso a la biblioteca será de máximo de 30 a 40 Minutos.
- d) Disponer suministros de alcohol glicerinado, como mínimo al 70% para el ingreso a la Biblioteca.
- e) Toda persona que ingrese a la biblioteca, deberá realizar desinfección de manos y garantizar el distanciamiento físico, de acuerdo con los procedimientos definidos y mencionados en el presente protocolo.
- f) Las personas que permanezcan en las instalaciones de la biblioteca deberán constantemente usar gel antibacterial según lo establecido en el protocolo.
- g) Se establece que solo un trabajador de la institución podrá realizar el préstamo de libros en las instalaciones. Así mismo de manera individual cada estudiante esperará su turno para la solicitud de préstamo de libros, cumpliendo el distanciamiento físico requerido.
- h) Los estudiantes y / o personal deberán seguir la demarcación del piso, durante el ingreso.

#### **6.4 Medidas de seguridad en los sitios de práctica (CIDT- Tenjo ó Clínica Veterinaria).**

- a) Asistir al lugar de práctica (CIDT- Tenjo ó Centro Universitario de atención a Veterinaria) con ropa de diario, una vez esté en el lugar, hacer el cambio de ropa y de los elementos que debe portar para llevar a cabo la actividad académica de práctica durante el tiempo establecido y autorizado. En los casilleros, no debe haber grupos mayores de 10 personas conservando el distanciamiento de 2 metros, evitar sacudir ropa, uniforme, bata o cualquier elemento. Además de no estar autorizado consumir alimentos en esta área.
- b) Promover al ingreso a los sitios de práctica el cambio de ropa y colocarse su uniforme y bata. Al terminar la jornada se debe retirar el uniforme y la bata, guardándolos en una bolsa. Una vez se termine la práctica, retirar el uniforme y / o Bata y guardarlo en bolsas debidamente cerradas, se debe tener en cuenta que esta medida aplica tanto para los docentes de practica como para los estudiantes que realizan la práctica.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

Se recomienda realizar cambio diario de uniforme y de bata.

- c) Incentivar al personal y a los estudiantes que, al llegar a casa realice el lavado del uniforme y demás prendas aparte del resto de la ropa con detergente, preferiblemente a base de hipoclorito.
- d) Asegurar el distanciamiento de mínimo 2 metros y promover el lavado frecuente de manos.
- e) Asegurar el uso adecuado de elementos de protección personal durante la práctica.
- f) Realizar reuniones virtuales para revisiones de temas en práctica y análisis de casos con la conexión y participación del personal en formación.
- g) Todo estudiante y/o miembro de la comunidad Uniagrarista debe portar sus elementos de identificación visible.

#### **6.5 Medida de seguridad de la Tienda verde.**

- a). Evitar aglomeraciones en el interior de la tienda donde se permitirá un aforo máximo de 2 personas conservando el distanciamiento físico de 2 metros.
- b). Se suministrará gel antibacterial al ingreso y se verificará el uso de tapabocas durante la permanencia en la tienda.
- c). La tienda recomendará a los estudiantes realizar el pago exacto de las prendas para evitar manipulación del dinero además del uso de pagos por medios electrónicos.
- d). La tienda recomendará a los estudiantes el evitar medirse las prendas.
- e). La tienda realizará la limpieza de las superficies en intermedios de las atenciones, por lo cual se recomendará al personal que ingrese a la tienda evitar colocar sus manos sobre las estanterías y se seguirán los protocolos de desinfección.
- f) Los estudiantes y / o personal deberán seguir la demarcación del piso, durante el ingreso.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

## 6.6 Medidas de seguridad del Centro de copiado.

- a). El centro de copiado para evitar aglomeraciones establecerá turnos para que puedan realizar su copia o compra en el establecimiento y se garantizará el distanciamiento físico de 2 metros. Por cada turno podrán estar en el centro de copiado dos personas
- b) El centro de copiado garantizará que todo el personal cuente con sus elementos de bioseguridad, además de la limpieza y desinfección de superficies como mostradores y estanterías.
- c) Se recomendará a los estudiantes y docentes llevar cifra exacta para pago del material, para evitar manipulación del dinero.
- d) Se solicitará a los docentes y estudiantes que el material que sea manejado en el centro de copiado sea el necesario para evitar la excesiva manipulación del papel o documento.
- e). Los estudiantes y docentes podrán realizar desinfección con gel antibacterial suministrada en el centro de copiado y se solicitará siempre el uso de tapabocas.
- f) Los estudiantes y / o personal deberán seguir la demarcación del piso, durante el ingreso.

## 6.7 Procedimientos de limpieza y desinfección.

Desarrollar un procedimiento de limpieza y desinfección para las diferentes áreas de la institución y adicionalmente definir los tipos de insumos y la frecuencia de limpieza dependiendo el elemento, área o espacio a desinfectar. [Anexo 17. Protocolo de limpieza y desinfección Departamento de servicios generales.](#)

- a) Realizar el proceso de limpieza y desinfección de las áreas como pisos, baños y cocinas. Estas áreas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio.
- b) Desarrollar e implementar medidas de limpieza y desinfección para los equipos especializados propios de la institución (Elementos de cómputo, equipos de laboratorio, etc.)

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

c) Desarrollar e implementar medidas de limpieza y desinfección para las herramientas y equipos de mantenimiento y aseo [Anexo 18. Protocolo de limpieza y desinfección para las herramientas y equipos de mantenimiento.](#)

d) Realizar la recolección de residuos de manera permanente, la periodicidad se define en el protocolo de limpieza y desinfección y tomar medidas de limpieza y desinfección para los contenedores.

e) Garantizar la limpieza y desinfección de las áreas de aislamiento para personas con sintomatología en el lugar de trabajo.

f) Disponer de recipientes adecuados para la disposición final de los elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes, cofias, entre otros).

g) Realizar control de roedores e insectos y lavado de tanques para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social. [Ver cuadro de periodicidad del control.](#)

h) Todos los procedimientos de limpieza y desinfección se registrarán de manera física y se custodiarán para su control y consulta. Adicionalmente se garantizará que aquellos encargados del registro cuenten con lapiceros de uso individuales y que estos no sean compartidos entre los colaboradores.

### **6.8 Manejo de residuos.**

La institución se compromete a realizar un manejo integral de los residuos generados, mediante las siguientes acciones:

a) Realizará la disposición en bolsas y canecas de acuerdo con el código de colores de la institución. [Anexo 19. Formato de manejo de residuos.](#)

b) Los desechos de los elementos de protección personal (no de personal de salud) se deben depositar en una caneca con doble bolsa negra de acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

- c) Se capacitará a toda la comunidad uniagraria sobre las medidas para la correcta separación de residuos.
- d) Los elementos de protección individual, mascarillas y dotación desechable que el personal emplee para el cumplimiento de la etiqueta respiratoria, así como los generados en el consultorio de enfermería se depositarán en papeleras o contenedores separados, protegidos con tapa y rotulados.
- e) Realizar la recolección de residuos de manera constante garantizando su debido almacenamiento.
- f) Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- g) Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- h) Supervisar que el personal que realiza esta actividad haga uso de los elementos de protección personal.
- i) Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, el procedimiento de higiene de manos.

#### [Anexo 19.1 Manejo de desechos.](#)

### **6.9 Elementos de protección personal- EPP**

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo entrega los EPP indicados para la prevención del COVID-19, con base en la matriz de peligros. El uso, cambio y disposición final de los elementos se realizará según las especificaciones dadas en la ficha técnica que debe ser entregada por los fabricantes.

- a) Establecer la matriz de EPP por cada cargo, proceso o área para COVID 19, así como los EPP para el personal de servicios encargado de la limpieza y desinfección y garantizar la entrega de los mismos – [Anexo 20. Matriz EPP Covid-19.](#)

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

b) Definir parámetros de limpieza, almacenamiento, uso, retiro o desecho de los EPPs y parámetros para el lavado y desinfección de la dotación del personal en casa.

c) Registrar la entrega de EPPs en el formato definido por la empresa. [Anexo 21. Acta de entrega de EPP.](#)

d) Promover el uso individual y adecuado de los EPP entre los trabajadores.

### **6.10 Inspecciones planeadas**

#### **Antes del inicio de actividades:**

Aplicar lista de chequeo para inspección de áreas y de acuerdo con los resultados realizar las adecuaciones pertinentes para iniciar las actividades en la institución. [Anexo 2. Inspección de seguridad para reintegro laboral por COVID-19.](#)

#### **Durante:**

Realizar inspecciones de áreas para identificar riesgos potenciales, uso de EPP y lineamientos generales y comportamientos con el fin de establecer los controles operacionales necesarios dentro de la institución.

La institución realizara las inspecciones correspondientes para verificar el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección en las diferentes áreas.

[Anexo 22. Formato control de limpieza y desinfección.](#)

#### **Al finalizar las actividades:**

Se llevará a cabo labores de limpieza y desinfección de las distintas áreas una vez haya terminado la jornada laboral.

[Anexo 22.1 Pieza de limpieza y desinfección a nivel general.](#)

## **7. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.**

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

### **7.1 Formación y entrenamiento.**

b) Utilizar canales de comunicación virtuales (videos, correos electrónicos, difusiones de información, flash informativo) y capacitación. Material ARL Bolívar.

c) Sensibilizar a la comunidad Uniagraria en los siguientes temas:

- Recomendaciones de autocuidado en el trabajo y en el hogar
- Lavado de manos
- Uso de adecuado de tapabocas
- Medidas preventivas COVID-19
- Limpieza y desinfección de elementos de trabajo
- Tipos de saludo para evitar contacto físico
- Uso adecuado de gel antiséptico
- Reportando, me protejo y protejo a los demás
- Hábitos de vida saludable, hidratación frecuente, pausas activas y disminución del consumo de tabaco.
- Distanciamiento social (2 metros).

[Anexo. 23. Matriz de capacitación.](#)

### **7.2 Reportar comportamientos y condiciones inseguras**

a) Reportar condiciones y comportamientos inseguros en el momento que se identifican- [Anexo 24. Formato de reporte actos y condiciones inseguras.](#)

### **7.3 Clientes, usuarios, contratistas y proveedores**

b) Brindar información de medidas preventivas generales para la atención de personal externo.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> |  |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

#### 7.4 Todos informados

c) Definir un plan de comunicaciones en el que se establezcan los canales oficiales y la forma en la que se divulgará información a la comunidad Uniagraria de manera clara, pertinente y oportuna, sobre las medidas de autocuidado para evitar el contagio antes, durante y después del ingreso a las instalaciones.

##### [Anexo 25. Plan de comunicación.](#)

d) Construir contenidos informativos que permitan que la comunidad Uniagraria adquiera conocimientos sobre el COVID-19.

e) Mantener informados a los trabajadores, estudiantes, usuarios, clientes, proveedores, contratistas sobre las medidas de bioseguridad implementadas.

f) Establecer canales de diálogo y la ejecución de acciones de pedagogía, permanentes con la comunidad Uniagraria, para socializar y construir compromisos conjuntos de buenas prácticas hacia la implementación de los protocolos de bioseguridad, así como para monitorear o ajustar su desarrollo.

g) Propender por la creación de una cultura de autocuidado que tenga como base la responsabilidad que todos tenemos sobre nuestro cuidado y el impacto que este tiene en la salud de toda la comunidad Uniagraria. Esta cultura deberá ser compartida a todos los miembros de las misma para que sea adoptada fácilmente.

h) Divulgar las medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19 - Material de bioseguridad realizado por la institución y ARL.

#### 7.5 Señalética y afiches.

a) Instalación de señalética de medias de bioseguridad y de autocuidado para la comunidad Uniagraria [Anexos 26. uso de EPP, Lavado de manos, uso de gel antibacterial entre otros.](#)

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

b) Aviso al público en cuanto al no ingreso en caso de presentar sintomatología asociada al COVID-19.

c) Instalar demarcación en las áreas de tráfico de personal, garantizando el distanciamiento físico definido por la norma (2 metros).

### **Supervisión permanente.**

El comité para la prevención y mitigación del COVID- 19 realizará seguimiento de todas las medidas adoptadas por la institución para la mitigación y prevención del COVID-19.

- Realizar reuniones efectivas de seguimiento en el cumplimiento de acciones y disposiciones.
- Establecer planes de acción de mejoramiento de acuerdo con el análisis de los resultados; hallazgos encontrados; normatividad y requisitos legales.

### **1. Indicadores de seguimiento.**

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia implementará los indicadores de seguimiento que garanticen el monitoreo de las medidas adoptadas cobertura en las capacitaciones, número de casos sospechosos o confirmados, entrega de EPP, eficacia de la comunicación, eficacia de las medidas preventivas adoptadas.

### **2. Revisión por la alta dirección.**

Socialización de resultados obtenidos, establecer los planes de mejora y acciones correctivas.

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Código: SST-001   | <b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD<br/>EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA<br/>DE COLOMBIA.</b> | <br><b>UNIAGRARIA</b><br>Fundación Universitaria Agraria de Colombia<br>LA U VERDE DE COLOMBIA |
| Versión: 1        |   |   |
| Fecha: 16/06/2020 |   |   |
| Página: 2 a 47    |   |   |

## 8. REFERENCIAS

- Resolución 000666 de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el manejo adecuado de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Lineamientos para la estructuración de protocolos sanitarios sectoriales. Consejería Presidencial para la competitividad
- Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19 – OSHA.
- Resolución 0666 del 24 de abril de 2020
- Directiva Ministerial N.11 del Ministerio de Educación Nacional
- Directiva Ministerial N. 13 del Ministerio de Educación Nacional
- Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 - Ministerio de Trabajo.
- Circular 030 de 2020
- Decreto 749 del 28 de mayo de 2020
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Consideraciones para escuelas. Mayo 2020. <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/schools.html>
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Reapertura de escuelas y campamentos. Mayo 2020. <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-day-camps.html>.